

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1010.-

ZAPALLAR, 17 ABR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición, Vía Suministro, De Materiales De Aseo.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 877 de fecha 19 de marzo del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 20 de marzo de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-42-LE20.

4º Que, con fecha 30 de marzo, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA RUT: 77.012.870-6	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
GUZMAN Y GUERRA LIMITADA RUT: 76.908.812-1	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA GARCIA OLIVARES SPA RUT: 77.010.707-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de abril de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA RUT: 77.012.870-6	INADMISIBLE	La oferta queda inadmisible según lo señala el Artículo 15° N°1 de las bases, esto es, si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 12°. Lo anterior, por omitir el Anexo N°3 Oferta Técnica.
GUZMAN Y GUERRA LIMITADA RUT: 76.908.812-1	INADMISIBLE	La oferta queda inadmisible según lo señala el Artículo 15° N°1 de las bases, esto es, si la propuesta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 12°. Lo anterior, por omitir el Anexo N°3 Oferta Técnica.
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA RUT:	ADMISIBLE	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA GARCIA OLIVARES SPA RUT: 77.010.707-5	ADMISIBLE	Sin observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a **COMERCIALIZADORA GARCIA OLIVARES SPA RUT: 77.010.707-5**, la licitación "**ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE ASEO**", por un monto total de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), y de acuerdo a los valores unitarios informados en su Anexo N°4, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIALIZADORA GARCIA OLIVARES SPA RUT: 77.010.707-5**, la licitación "**ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE ASEO**", por un monto total de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), y de acuerdo a los valores unitarios informados en su Anexo N°4, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GFL / JUR / PLA



G.R.M.

[Signature]